Villavicencio, 01 de agosto de 2024.

EL SUSCRITO SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No. / ORDEN DE COMPRA No.	1477 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUAPI S.A.S.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
PERÍODO	DEL 09 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2024.
PAGO RESPECTIVO	($1.333.200) UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
SUPERVISOR DESIGANDO

Elaboró: LEIDY PAOLA LADINO PULIDO



GUAPI S.A.S
NIT 900.100.316-6
CALLE 40 # 32- 50 OFC 1203
Tel: (608) 6716344
Villavicencio - Colombia
grupomobilar@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 121

Señores	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
NIT	892.099.324-3	**Teléfono**	(608) 6715009
Dirección	CALLE 40 # 32 - 64 CENTRO	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/08/2024, 10:32
Expedición	01/08/2024, 10:33
Vencimiento	20/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ARRENDAMIENTO	1.00	1,333,200.00

Total items: 1

Total Bruto	1,333,200.00
Total a Pagar	1,333,200.00

Valor en Letras:
Un millón trescientos treinta y tres mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-20 por $ 1,333,200.00

Observaciones:
Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del corregimiento N°3 vereda Santa María la baja del municipio de Villavicencio, ubicado en el predio Villa Rincón Santa María Baja, del periodo N°1 comprendido entre el 09 de Julio al 08 de Agosto de 2024, según contrato N°1477 de 2024.

MANDANTE: RAMON RINCÓN RINCÓN, C.C. 17.303.979, REGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA, VALOR $1.333.200.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060657393 aprobado en 20231126 prefijo FE desde el número 112 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 5
CUFE: 7049b0634ff4cb74aa62522ae6bdb8ecc0b46219ceeea7240c0583bc1c3b9149d1405798545b8db49c7ba9d1234fca4e

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764060657393

(415)7707212489984(8020) 001876406065739 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900100316	6				

11. Razón social
GUAPI S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio — Cód. 22

24. Dirección
CL 40 32 50 OF 1203 BRR CENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
olombia	Meta	Villavicencio

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la *vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.*

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-11-27 / 10:33:15 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GUARNIZO ANZOLA EDWIN AUGUSTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 86051535 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GUAPI S.A.S

997. Fecha formalización 2023-11-27/10:33:15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764060657393

(415)7707212489984(8020) 001876406065739 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900100316	6				

11. Razón social
GUAPI S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GUAPI CALLE 40 NO. 32-50 OFC 1203	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	112	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VILLAVICENCIO, META, 29/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GUAPI S A** con NIT **9001003166** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 0560096069997854

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3378

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 9 de julio de 2024

Beneficiario GUAPI S.A.S. **Nit:** 900100316 - 6

No. C.D.P. : 2629 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de junio de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Arrendamientos

Contrato: 1477 **Fecha:** 9/07/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.007 - 02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios **Clasificadores** 0-72112-210150001-1.2.1.0.00-16.0-0-0 7.688.120,00	7.688.120,00
	Total Compromisos	$7.688.120,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$1.333.200,00
Agosto	1.333.200,00
Septiembre	1.333.200,00
Octubre	1.333.200,00
Noviembre	1.333.200,00
Diciembre	1.022.120,00
Valor Total Prog.	$7.688.120,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: MQUINTERO Imprimió: ZGUZMAN

Alcaldía de Villavicencio

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
463 RECIBIDO
FECHA: 09 JUL 2024 2:26
HORA
Recibido por: Aurora
Radicado No _____ No Folios 7

Gestión Financie
Gestión del Presupues
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTA

FECHA: 09 DE JULIO DE 2024
ORDENADOR DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACION
SECRETARÍA O DEPENDENCIA SOLICITANTE: OC

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ÍTEM	N° CDP	N° PROCESO CD	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	N° C.C o NIT	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)		TIENDA VIRTUAL		REGALÍAS	
									CÓDIGO	VALOR	SI	NO	SI	NO
1	2629	CD-1463-2024	CONTRATO 1477-2024	9/07/2024	GUAPI S.A.S	900.100.316-6	7.688.120	CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	72112	7.688.120		x		x

- ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA REGALIAS
- ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA BENEFICIARIOS NUEVOS.
- EL PROCESO DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE CARGADO Y ADJUDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP I Y II DE LO CONTRARIO SERÁ SUJETO DE DEVOLUCIÓN.
- ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER RADICADA EN FÍSICO EN RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO CON SUS FIRMAS ORIGINALES.

Nota: Si el número de solicitudes excede, adicione las columnas necesarias.

1'333.200.
1'622.120.

ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ELABORÓ: TATIANA GUEVARA
CPS 1022-2024

3103

Municipio de Villavicencio

CONTRATO	:	**No. 1477 DE 2024**
EL ARRENDATARIO	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
EL(A) ARRENDADORA	:	**GUAPI S.A.S**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**NIT. 900.100.316-6**
OBJETO	:	**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL *FUNCIONAMIENTO* DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
VALOR	:	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 7.688.120.)**
PLAZO	:	**CINCO (05) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**09/07/2024**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GUAPI S.A.S con NIT. 900.100.316-6** representado legalmente por el señor **CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.834.636** de Villavicencio**,** quien para efectos del presente contrato se denominará E**L(A) ARRENDADOR(A)**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **ARRENDAMIENTO**, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2024, la *Secretaría de Gobierno y Postconflicto elabora el* presupuesto oficial por un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.999.200)** incluido IVA.. **2**. Que la jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024. **3**. Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **4.** Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL**

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", justificando que: "*...la entidad no cuenta con bienes inmuebles propios con ubicación estratégica que le permita desarrollar las funciones del servicio o función pública necesaria de las Inspecciones de Policía, Corregimientos, Comisarias de Familia y el Funcionamiento de las demás Dependencias de la Administración Municipal de Villavicencio, por lo que se requiere adelantar el proceso de contratación para tomar en Arriendo los inmuebles que le permita dar cumplimiento a sus objetivos y lograr que se cumplan con las condiciones necesarias para la prestación del servicio a todo el conglomerado social y que se garantice una atención adecuada y oportuna, así mismo que se proporcione a los funcionarios comodidad y bienes para el desarrollo de sus funciones, todo ellos en el marco del mejoramiento de la prestación del servicio que se brinda y en el cumplimiento de las metas del Gobierno Municipal".* **5**. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **2629 del 07** de junio de 2024, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.999.200). **6**. Que la propuesta presentada por EL(A) ARRENDADOR(A), cumple con los requisitos exigidos por el Municipio. **7**. Que se ha demostrado con los documentos aportados: Certificado de Libertad y Tradición expedido el 12 de junio de 2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio con matrícula inmobiliaria **230-87366** y Cédula Catastral No. **50001-00-06-0005-0046-000** de la ciudad de Villavicencio - Meta, la titularidad del derecho real de dominio está en cabeza del señor **RAMON RINCON RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.303.909 expedida en Villavicencio. **8.** Que la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio allegó documentación entregada por el administrador del predio y apoderado del ARRENDADOR(A) para la suscripción del presente contrato. **9.** Que, a través de Acta de Selección del Bien Inmueble, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio, viabiliza la propuesta presentada por **GUAPI S.A.S con NIT. 900.100.316-6** representado legalmente por el señor **CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.834.636** de Villavicencio. **10.** *Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el* Art.2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 y los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015. **11.** Que el presente contrato se regirá por las normas del derecho civil y comercial la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.;** El inmueble (casa) *objeto del presente contrato se encuentra ubicado en el predio* VILLA RINCON VEREDA SANTA MARIA LA BAJA VILLAVICENCIO, identificado en folio de matrícula inmobiliaria N°. **230-87366**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio", cédula catastral No. **50001-00-06-0005-0046-000**, totalmente independiente, con servicios Públicos; con un área aproximada de 31 m2, con el uso y disfrute de las áreas y servicios descritos en la propuesta del ARRENDADOR(A). **CLÁUSULA TERCERA: DESTINACION. EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de dependencias de la Administración Municipal y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de EL(A) ARRENDADOR(A). **CLÁUSULA CUARTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término de este contrato es de CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS, contados a partir del acta de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el término de ejecución y cuatro meses más. Las partes suscribirán junto con el acta de inicio, un acta de entrega en la que describan las condiciones generales de los inmuebles al momento del recibo por parte del Municipio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y CANON DE ARRENDAMIENTO**. El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 7.688.120.) incluido IVA. PARAGRAFO PRIMERO:** El canon de arrendamiento es por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA**

Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.333.200) incluido IVA. **PARAGRAFO DOS:** El pago de los servicios públicos estará cargo del ARRENDATARIO. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del canon se pagará al ARRENDADOR en CINCO (05) PAGOS anticipados, cada uno por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.333.200)** y un último pago correspondiente a veintitrés (23) días de ejecución por valor de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($1.022.120),** incluido IVA e impuestos a que haya lugar. El último pago, se pagará proporcional a los días de uso efectivo del inmueble si el periodo no es completo. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL ARRENDATARIO: a.** Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato. **b.** Utilizar el bien para la destinación establecida en el contrato de arrendamiento. **c.** Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. **d.** Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado tomando en consideración el deterioro ocasionado por el uso y el goce legítimo, según lo establece el Artículo 2005 del Código Civil. **OBLIGACIONES DE EL(A) ARRENDADOR(A): a.** Suscribir acta de inicio, modificaciones, terminación y/o liquidación del contrato. **b. e**ntregar en calidad de arrendamiento el bien inmueble objeto de contratación en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y esenciales solicitadas por el ARRENDATARIO y libre de cualquier gravamen o impedimento que limite su tenencia. Si el ARRENDADOR, por hecho o culpa suya o de sus agentes o dependientes, se ha puesto en la imposibilidad de entregar la cosa o incurre en mora en la entrega, el ARRENDATARIO tendrá derecho para desistir del contrato, con indemnización de perjuicios. **c.** Conceder el uso y goce del inmueble al MUNICIPIO para el desarrollo de sus actividades. **d.** Entregar al MUNICIPIO copia de los últimos recibos de servicios públicos domiciliarios pagados y cuya información se debe registrar en el acta de entrega e inventario. **e.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato en términos de oportunidad y calidad. **f.** Suministrar copia de la póliza contra todo riesgo que debe tener el bien inmueble objeto de contratación (si hay lugar a ello). **g.** Autorizar las adecuaciones que correspondan en el inmueble objeto del presente contrato. **h.** Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el goce de la cosa arrendada, por lo tanto, no podrá, sin el consentimiento del ARRENDATARIO, hacer en ella obras o trabajos algunos que puedan turbarle el goce del inmueble. **i.** Reembolsar al ARRENDATARIO el costo de las reparaciones indispensables no locativas que hiciere en el inmueble arrendado, siempre que el ARRENDATARIO no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al ARRENDADOR lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta. **j.** Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato establecidas en el Código Civil y demás leyes que regulen la materia. **k.** Elaborar acta de entrega y anexarle la descripción e inventario del inmueble entregado en arrendamiento, documento que debe ser firmado por el arrendador y el supervisor del contrato y será parte integrante del contrato, la cual debe indicar las áreas y zonas comunes que podrán ser utilizadas por EL ARRENDATARIO. **l.** Entregar el inmueble con cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. **m.** Garantizar que el inmueble se encuentra en buen estado de funcionamiento, estructuras, muros, cerramientos y cubiertas en perfectas condiciones, de ser necesario realizar las reparaciones indispensables no locativas que la supervisión le informe. **n.** Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. **o.** En caso de que el inmueble sufra daños o deterioro que no permitan garantizar el normal cumplimiento de las obligaciones del contrato, el ARRENDADOR deberá proporcionar un inmueble con las mismas características. **p.** Atender oportunamente los requerimientos que le haga el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las

condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales. **q.** Cancelar de manera oportuna los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Aseo. **r.** El Arrendador deberá dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes de pago de Seguridad Social según lo establece la ley y demás normatividad vigente. **Nota:** En la eventualidad que por una providencia judicial la Administración Municipal o alguna de las dependencias que allí funcionen se le obligue a tomar una decisión que no permita cumplir con la continuidad del contrato de arrendamiento suscrito, no se pagará indemnización por parte del arrendatario y se *dará por terminado el contrato, de mutuo acuerdo sin perjuicio para las partes.* **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual permite que el municipio de Villavicencio (arrendatario) pueda ocupar, gozar o usar un inmueble pagando a su propietario (arrendador), un canon mensual, las posibilidades de incumplimiento por parte del arrendador son mínimas, razón por la cual, no es necesario exigir la constitución de garantías. No obstante, en el clausulado contractual, se podrán incluir cláusulas referentes al cumplimiento por parte del arrendador de las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de que el ARRENDADOR incurra en incumplimiento parcial de sus obligaciones durante el termino de ejecución, el Municipio queda facultado para imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el indicado en el art. 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas que sean concordantes y que la adicionen, modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del ARRENDADOR de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el ARRENDADOR deberá pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente al ARRENDADOR. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la DIRECTORA DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, **Dra. LEIDY PAOLA LADINO PULIDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.903.112 expedida en Villavicencio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Las partes podrán modificar el presente contrato de mutuo acuerdo, dejando constancia escrita firmada por ambas partes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El incumplimiento de las obligaciones que la Ley o el contrato exija dará derecho al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir los perjuicios a que tenga derecho. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro 0401 – 2 – 1.2.02.02.007 – 02 de la cuenta denominada SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, según *certificado de Disponibilidad Presupuestal* No. **2629 del 07 de junio de 2024**, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.999.200). **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: EL

ARRENDATARIO y LA ARRENDADORA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: **LA ARRENDADORA** en la calle 40 No. 32 – 50 Barrio Centro – Edificio comité de ganaderos Oficina 1203, Villavicencio, celular 3118083006 y el **ARRENDATARIO** en la calle 40 N° 33–64 segundo piso de la Alcaldía de Villavicencio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal, la firma del acta de entrega del bien arrendado, acta que se levantará entre el supervisor y el(a) ARRENDADOR(A) o su delegado, y que forma parte integral del presente contrato y la firma del acta de inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL ARRENDADOR

CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS
C.C No. 1.121.834.636 de Villavicencio
R/L. GUAPI S.A.S con NIT. 900.100.316-6

Proyectó: Tatiana Guevara
CPS 1022/2024
Oficina de Contratación

Ref.: CONTRATO No. 1477 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP CD 1463 DE 2024

FECHA DEL ACTA	09	7	2024
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GUAPI S.A.S - RL/ CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT. 900.100.316-6 / C.C. 1.121.834.636
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	1.121.903.112 de Villavicencio
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	09	07	2024
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	31	12	2024
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: $7.688.120 M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del **SUPERVISOR/INTERVENTOR** deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 3378. Fecha de Expedición: 09/07/2024

2) *Garantías: NO APLICA.

3) Afiliación a ARL: N/A

4) Realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/induccl%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.: CONTRATO No. 1477 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP CD 1463 DE 2024

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

GUAPI S.A.S RL CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS
NOMBRE CONTRATISTA

LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	01 DE AGOSTO 2024
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 09/07/2024 HASTA: 08/08/2024

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO	Contrato 1477 del 09 de Julio de 2024, CO1.SLCNTR.13120279		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X__		
CLASE DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GUAPI S.A.S.		
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.100.316-6		
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO N°3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	LEIDY PAOLA LADINO PULIDO C.C. 1.121.903.112 de Villavicencio.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	09 DE JULIO DE 2024		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	$7.688.120 MCTE. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (11) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS		
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	$_____ Ó N. A.	FECHA:	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS:		FECHA:	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES:	FECHA:		
REINICIOS:	FECHA		
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA DESCRIPCIÓN:		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

- El inmueble se encuentra en buen estado de funcionamiento, estructuras, muros, cerramientos y cubiertas en perfectas condiciones.
- El inmueble se encuentra a paz y salvo, libre de impuestos, gravámenes, embargos y demás que interfieran en la normal prestación del servicio.
- Se entrega el inmueble libre de ocupaciones.
- Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Municipio de Villavicencio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe.



GUAPI S.A.S.
NIT. 900.100.316-6
R.L. CESAR CAMILO CUINTACO V.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 09 de Julio de 2024 expedido por la Oficina de Contratación se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

4.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP
3378	09/07/2024	0401-2-1.2.02.02.007-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Recurso propio-libre destinación. Recursos propios. Clasificadores 0-72112-210150001-1.2.1.0.00-16.0-0-0.	$7.688.120
VALOR TOTAL				$7.688.120

4.2 BALANCE FINANCIERO. El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, corresponde al PAGO **N°. 1 de 6.**

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$7.688.120
b	VALORES PAGADOS	$0
c	**VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)**	$1.333.200
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$6.354.920
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N.A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
JUNIO 2024	08/07/2024	7929811296	$2.600.000	$104.000	$416.000	$122.200

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: El contratista hizo entrega en físico de los documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

4.5 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió

4.6 EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA

CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de supervisor del Contrato de Arrendamiento No.1692 de 2022 certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al PAGO N°. 11, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de $1.129.606 Mcte.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Leidy Paola Ladino Pulido
CARGO DEL SUPERVISOR: Directora de Justicia
SECRETARÍA U OFICINA: Gobierno y Posconflicto
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3143420873

ANEXOS:

Soportes de pago de la planilla seguridad social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900100316
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GUAPI SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 40 32-50 OF 1203	TELÉFONO:	6718344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7929811296	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/07/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			762998878

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP			MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0		$ 208.000	$ 500	$ 208.500
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0		$ 208.000	$ 500	$ 208.500
SUBTOTALES:											**$ 416.000**	**$ 1.000**	**$ 417.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 104.000	$ 300	$ 0	$ 104.300
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 104.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0		$ 0	$ 122.200	$ 122.200	$ 300	$ 0	$ 122.500
SUBTOTALES:								**$ 122.200**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 122.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	2	$ 104.000	$ 300	$ 104.300
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 300**	**$ 104.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900100316
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GUAPI SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 40 32-50 OF 1203	TELÉFONO:	6716344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7929811296**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		3			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/07/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		762398678

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.500
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 417.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 104.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 104.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892000146	CCF34	CCF34-COFREM META	2	$ 104.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 104.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2	$ 122.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 122.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 746.200**
VALOR MORA:	**$ 1.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 748.100**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
762398678

Destino de pago
SOI ACH

Motivo
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Fecha
08/07/2024

Número de aprobación
00398678

Dirección IP
191.107.241.231

Valor transacción
$ 748.100,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
10.80.25.153	NI	900100316

VIGILADO Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

El suscrito, **CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GUAPI SAS. NIT. 900.100.316-6**

CERTIFICA QUE:

La empresa cumple con el pago oportuno de todas las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social como lo establece la ley 100 de 1993, y lo exige el artículo 91 de la Ley 488 de Diciembre 24 de 1998, igualmente cumple oportunamente con el pago de los aportes parafiscales por concepto de Subsidio familiar a la Caja de Compensación Familiar **(COFREM)**, Servicio Nacional de Aprendizaje **(SENA),**y el Instituto de Bienestar Familiar Colombiano **(I.C.B.F)** entidades con las cuales a **30 de junio del 2024 se encuentra a paz y salvo** como lo establece el artículo 108 del estatuto Tributario y el artículo 83 de la ley 223 de 1995.

Se expide la presente certificación en Villavicencio a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del 2024 en la ciudad de Villavicencio.

CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS
R.L. GUAPI S.A.S.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677391741

(415)7707212489984(8020) 000001467739174 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 0 3 9 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17303979	1 9 7 3 0 4 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	RINCON	RAMON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
VDA SANTA MARIA BAJA FCA VILLA RINCON

42. Correo electrónico rinconwilliam2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 6 9 3 1 1 3	3 0 5 8 1 9 4 8 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 8 2 0	2 0 1 8 0 9 2 6					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RINCON RINCON RAMON
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-07-2024 08:33:51AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007028541

(415)7707212489984(8020) 000014100702854 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 0 3 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GUAPI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUAPI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 32 50 OF 1203 BRR CENTRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
grupomobiliar@hotmail.com		6 7 1 6 3 4 4	6 6 2 3 7 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 0 8 0 9 1 9	4 3 2 1	2 0 1 0 0 5 1 8		8 1 2 9	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 11 : 19: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUINTACO VENEGAS CESAR CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-08-2024 10:53:56AM

Villavicencio, [01] del [Agosto] de [2024]

Yo, CESAR CAMILO CUINTACO V. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.834.636 de Villavicencio dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento la siguiente información:

		SI	NO
1.	Soy personal natural, residente en Colombia	X	
2.	Los ingresos percibidos como contraprestación al servicio prestado objeto del contrato de prestación de servicios, relacionado en esta certificación, corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal reglamentaria. (Parágrafo 2 Art 383 E.T)	X	
3.	Soy declarante del Impuesto sobre la renta	X	
4.	Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT (Verificar el valor de la UVT al inicio de cada año)		X
5.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de intereses financieros por la adquisición de vivienda o leasing habitacional (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
6.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de medicina prepagada (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
7.	Actualmente tengo dependientes económicos (Artículo 387 E.T) Si la respuesta es afirmativa diligenciar el formato certificado de existencia y dependencia económica y adjuntar los soportes correspondientes		X
8.	Los pagos de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la base mínima del 40% de los ingresos.		X
9.	La información reportada en el registro único tributario RUT, que se adjunta, se encuentra actualizada. (Rut con fecha de impresión no mayor a 30 días)	X	

Código actividad económica Industria y Comercio del contrato 6810 "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados"

Números de contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución con el Municipio 1
(Si actualmente cuenta con más de 1 contrato en ejecución relacione la información por contrato)
Número de contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio Contrato 1477 de 2024.
Fecha de Inicio 9 de julio de 2024 Fecha de Terminación 31 de Diciembre de 2024

Firma: _____

Nombre completo: CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS

Numero de cedula: 1.121.834.636 De Villavicencio

Correo electrónico: guapiarquitecturaeingenieria@gmail.com

Numero de celular: 3118083006

Dirección para notificaciones: Cll 40 # 32 – 50 Ofc 1203 Ed. Comité de Ganaderos

Villavicencio, 09/07/2024

Doctora:
LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
DIRECTORA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
Municipio de Villavicencio

Asunto: Designación de Supervisión del Contrato No.**1477 de 2024**, suscrito el 09 del mes JULIO de **2024** con el contratista **GUAPI S.A.S con NIT. 900.100.316-6** representado legalmente por el señor **CESAR CAMILO CUINTACO VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.834.636** de Villavicencio. **(CD-1463 DE 2024)**

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del Contrato No. **1477 de 2024**, me permito designarla como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Contrato No. **1477 de 2024** y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato No. **1477 de 2024**, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las disposiciones establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
   El original del Acta de Inicio debe suscribirse y allegarse a la Oficina de Contratación de forma inmediata para realizar la correspondiente publicación en SECOP II de forma oportuna y para que repose en el expediente único del contrato.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), certificación contractual formato 1010-F-GCT-152 debidamente suscrita por el ordenador de gasto, entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción de los documentos.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión, reinicios entre otros).

10. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda), una vez suscrita debe ser publicada en la SECOP.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. El supervisor debe elaborar el formato 1010-F-GCT-152 **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** con la terminación del contrato, será suscrita por el ordenador de gasto y publicada en la SECOP. (la original debe ser entregada al contratista)
13. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*". También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma en el capítulo de *ejecuciones* y a su vez, verificar que el contratista / conviniente realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro según el procedimiento 1010-F-GCT-20.
14. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

ALBA AURORA COLINA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Tatiana Guevara /CPS- 1022/2024.